

Referencia	Organización/nombre	Subvención
	<i>Acción 5.1.2</i>	
ES-512-27-2006-R5	Asociación Xuvenil Dobre Espacio	21.342
ES-512-29-2006-R5	Consell Nacional de la Joventut de Catalunya	29.960
ES-512-32-2006-R5	EYCI Educación y Calidad Intercultural	15.290

1600

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, por la que se da publicidad al día de inicio de la comercialización efectiva del producto de «Lotería Instantánea de boletos de la ONCE», con mecánica «Siete de la Suerte», comercializado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

El Pleno del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), ha adoptado el pasado 12 de diciembre el Acuerdo 8(E)/2006-3.2, relativo al lanzamiento, el día 5 de febrero de 2007, de un producto de Lotería Instantánea con mecánica «Siete de la Suerte».

El producto de Lotería Instantánea de boletos de la ONCE con mecánica «Siete de la Suerte» ya fue verificado por la Comisión Permanente en su reunión de 14 de julio de 2006, y le resulta aplicable lo dispuesto en el Reglamento regulador del juego denominado «Lotería Instantánea de boletos de la ONCE», publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 2006, mediante Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 27 de julio de 2006. Dicha norma reglamentaria establece en su Apéndice 2, que la fecha de comienzo de comercialización efectiva de los productos con mecánica «Siete de la Suerte» se determinará, en su momento, por el Consejo General de la ONCE, disponiéndose la publicación de la misma por Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, como garantía de los consumidores.

En consecuencia, se dispone la publicación de la fecha de inicio de la comercialización efectiva del producto de «Lotería Instantánea de bole-

tos de la ONCE» con mecánica «Siete de la Suerte», que tendrá lugar a partir del día 5 de febrero de 2007.

Madrid, 12 de enero de 2007.—La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcárcce García.

1601

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, por la que dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/892/2006, de 23 de marzo.

Por Orden TAS/892/2006, de 23 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 29), se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas con cargo al crédito 19.04.231F.484 consignado en los Presupuestos Generales del Estado con un importe de 101.776.828,11 euros, y son las que figuran en el Anejo I (programas anuales) y en el Anejo II (programas plurianuales) que se acompañan.

Mediante comunicación individualizada, se han notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.